

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE el 18 de noviembre, la Provincia de Loja cumple el Centésimo Septuagésimo aniversario de independencia;
- QUE el pueblo de la Provincia de Loja ha aportado al desarrollo de la cultura nacional y al mantenimiento de la integridad territorial;
- QUE es deber del Congreso Nacional recordar las fechas históricas de los diferentes pueblos e impulsar el desarrollo armónico del país.



ACUERDA

- 1.- Saludar a la Provincia de Loja en su Centésimo Septuagésimo aniversario de independencia.
- 2.- Solicitar ante la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, la fijación S/. 1.000'000.000,00 (UN MIL MILLO- NES DE SUCRES) en 1991 para que los Concejos Municipales proporcionalmente financien la construcción de caminos vecinales, puentes y sistemas de agua potable.
- 3.- Delegar al Diputado Daniel Granda Arciniega, para que en nombre del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del H. Congreso Nacional entregue el presente Acuerdo en la Sesión Solemne del Ilustre Municipio de Loja.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Dr. Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Capito Restrepo Guzmán
SECRETARIO GENERAL